

**ORDENANZA N° 3296/2008**

**VISTO:**

Las obras: **“Entubamiento del Canal”** y **“Cordón Cuneta con Estabilizado de Calzada”**, realizadas, durante el corriente año, sobre la calle San Luis, jurisdicción de Vecinal San José, de nuestra ciudad; y

**CONSIDERANDO:**

Que, debido a ello, y por los nuevos niveles resultantes, las actuales condiciones de escurrimiento de los líquidos pluviales provenientes de la zona pavimentada de calle Mendoza se ven comprometidas, por lo que, a modo de resolver la cuestión, surge la necesidad de ejecutar la Obra: “Cordón Cuneta sobre calle Mendoza” en el tramo que va desde San José (punta de pavimento existente) hasta San Luis (cordón cuneta recientemente ejecutado);

Que, desde el punto de vista técnico, la citada alternativa sería la solución al inconveniente planteado, asegurando el normal escurrimiento de los mencionados líquidos pluviales que confluyen a este sector, encauzándolos hacia la cámara receptora del Entubado de Calle San Luis;

Que ello, además, desde una perspectiva urbanística, permitiría cerrar un circuito dotando, a la zona, de una adecuada transitabilidad;

Que, a pesar de que el Municipio no tenía previsto en el ejercicio presupuestario del año en curso y en el respectivo cronograma de trabajos, la ejecución de esta obra, fundamentalmente, por no contarse con los recursos necesarios para la compra de los materiales pertinentes, surgió la posibilidad de que los frentistas afectados (tal lo manifiestan en nota que se adjunta) aportaran el importe correspondiente a efectos de la adquisición de todos los materiales respectivos;

Que, habiéndose culminado con los trabajos correspondientes a la Obra: “Pavimentación de calles Falucho y Ciudad de Carcarañá”, Vecinal Sarmiento, se puede disponer, ya, del equipamiento y de los recursos humanos pertinentes para hacer frente a la ejecución de este tipo de obras;

Que, además, es intención de este D.E.M. apoyar y llevar adelante obras que impliquen, no sólo el mejoramiento en la calidad de vida de los vecinos, sino que, resuelvan, desde el punto de vista técnico, una problemática surgida de otra obra ya ejecutada, como se da en este caso particular;

Que la Municipalidad local, a través de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Gestión Ambiental ha elaborado el proyecto ejecutivo de obra correspondiente, como así también, los respectivos análisis de costos, como es observable en los detalles adjuntos;

Que, asimismo, el estado actual de la planta hormigonera municipal (en proceso de reparación) no es el adecuado para la elaboración del hormigón necesario;

Que en nuestra localidad, existe la empresa “Construcciones Chili” que provee de hormigón elaborado para la concreción de este tipo de obras, siendo ésta, una posibilidad viable para la ocasión;

Que el costo del m3 de hormigón elaborado puesto en obra según el presupuesto solicitado a la referida empresa (se adjunta copia), con las especificaciones técnicas para su elaboración aportadas por el Municipio local, es acorde a los precios de mercado existentes;

Que, por otra parte, y para este caso particular, resulta pertinente obviar la apertura del Registro de Oposición correspondiente, habida cuenta de contarse con la conformidad otorgada por la totalidad de los frentistas afectados (en este caso, dos) mediante nota debidamente firmada, cuya copia se adjunta;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

### **ORDENANZA**

**ART.1º)-DECLÁRESE** de Interés Comunitario y de Pago Obligatorio, la ejecución de la obra: **“Cordón Cuneta, sobre calle MENDOZA entre San José y San Luis”**.-----

**ART.2º)-A** tal efecto, los vecinos afectados aportarán el monto correspondiente a la totalidad de los materiales necesarios y el valor resultante de la mano de obra podrá ser abonado por los mismos, a través de cualquiera de los distintos planes de pago vigentes, los cuáles se exponen a continuación:

- a) Pago contado: descuento del **15 %**.-
- b) Pago en 6 (seis) cuotas mensuales, iguales y consecutivas: descuento del **10%**.-
- c) Pago en 12 (doce) cuotas mensuales, iguales y consecutivas: descuento del **6 %**.-
- d) Pago en 36 (treinta y seis) cuotas: **neto**.-----

**ART.3º)-ADQUIÉRASE**, a los efectos de ejecutar la citada obra, la totalidad del hormigón elaborado necesario, a la empresa “Chili Construcciones” de nuestra ciudad, empresa que deberá entregar el referido hormigón, en obra y en el momento en que el municipio lo disponga.-----

**ART.4º)-REMÍTASE** al D.E.M. para su Promulgación, Publicación, Comunicación, Registro y Archivo.-----

**SALA DE SESIONES, 30 DE DICIEMBRE DE 2008.-**

**Proyecto presentado por el D.E.M.  
Aprobado por unanimidad**